



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1279/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002496, Ent. N° 1887/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Salud Publica relacionadas con la Licitación Pública N° 28/2020 para la Contratación de Servicio de Limpieza para el Edificio Sede, por hasta 2500 horas mensuales, por el plazo de un año y prorrogable por igual período;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 218/2021 de fecha 16/04/2021, la Dirección General de Secretaría, en ejercicio de atribuciones delegadas, designa la Comisión Asesora de Adjudicaciones para actuar en el presente llamado;

2) que se realizaron las publicaciones previstas en el artículo 51 del TOCAF con la debida antelación, en la Página Web de Compras Estatales el 16/03/2021 y en el Diario Oficial el 17/03/2021;

3) que al acto de apertura de fecha 20/04/2021 se presentaron: BARAYBAR RODRIGUEZ CARMEN, COMPROMISO SOCIAL COOPERATIVA, COOPERATIVA DE TRABAJO ATENAS, COOPERATIVA DE TRABAJO ATENEA, CORSUR SOCIEDAD ANONIMA, DRAMAR S.A., GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS SA, JORGE EDUARDO REBOLLO VICENTE SAS, JVA.RUMBO LTDA. LIMPIASUR S.R.L., M Y M SERVICIOS S.R.L., MIN SRL, RUNYMILL S. A., TRANSDYV S.R.L.;

4) Que con fecha 28/04/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, al amparo de lo dispuesto por el artículo 66 del T.O.C.A.F, otorgó plazo a los proveedores a efectos de que presentaran la



TRIBUNAL DE CUENTAS

siguiente documentación:

4.1.) A CORSUR S.A, a efectos de que entregue declaración jurada de preferencia de servicios nacionales, debidamente firmada;

4.2.) A TRANSDYV S.R.L y LIMPIASUR S.R.L a efectos de que adjunten constancia de pago del Pliego;

4.3.) A BARAYBAR RODRIGUEZ CARMEN, JORGE EDUARDO REBOLLO VICENTE SAS, LIMPIASUR SRL y TRANSDYV SRL a efectos de que envíen adjunta, constancia de visita;

5) que con fecha 04/05/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, analizadas las ofertas y efectuado el cuadro comparativo de precios, concluye que:

5.1.- CORSUR S.A, BARAYBAR RODRIGUEZ CARMEN y TRANSDYV SRL entregaron la documentación solicitada;

5.2.- COOPERATIVA DE TRABAJO ATENAS, COOPERATIVA DE TRABAJO ATENEA, CORSUR SOCIEDAD ANONIMA y TRANSDYV SRL se encuentran amparadas bajo el beneficio de industria nacional;

5.3.- sugiere la adjudicación a la empresa CORSUR S.A. (KROMA) *"por obtener mayor puntaje y resultar conveniente a los intereses de la Administración"*;

6) que se agrega Proyecto de Resolución a dictarse por la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Salud Pública, que proyecta:

6.1.) adjudicar el llamado, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a CORSUR S.A. (KROMA) por un monto total de \$ 7.869.000,00 (Pesos Uruguayos siete millones ochocientos sesenta y nueve mil) IVA incluido, valor hora \$ 262,30 IVA incluido, por el término de un año,



TRIBUNAL DE CUENTAS

prorrogable por igual período;

6.2.) que se contratará un mínimo de 2.000 (dos mil) horas mensuales, pudiendo incrementarse hasta un máximo de 2.500 (dos mil quinientas) horas, según necesidades de la Administración y a su exclusivo criterio;

6.3.) que la actualización del valor hora será: 50% por Índice de Precios al Consumo (IPC) y 50% por Consejos de Salarios para el Sector;

6.4.) que la misma se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 001- "Dirección General de Secretaría" -Programa 441;

7) que luce Documento de Afectación N° 000047, de fecha 09/02/2021, Inciso 12 Ministerio de Salud Pública, Unidad Ejecutora 001 Dirección General de Secretaría, Financiamiento 11, Programa 441, Proyecto 000 Objeto del Gasto 278 "De limpieza, aseo y fumigación" por un total nominal de \$ 6.000.000, Documento Confirmado, y Reducción N° 001 de fecha 24/05/2021 por un monto total nominal de \$ -2.065.500, Documento Confirmado;

CONSIDERANDO: que la cláusula 4) del Pliego de Condiciones Particulares que refiere a los Criterios de Evaluación de las Ofertas, en el factor "Antecedentes" no determina criterios objetivos para evaluar dicho factor al establecer que *"Se valorarán los documentos presentados como constancias que evidencian la prestación de servicios en otras instituciones de plaza, asignando un máximo de 10 puntos a cada uno que se ajuste a los parámetros requeridos. Para este punto el proveedor podrá presentar hasta un máximo de 4 (cuatro) antecedentes"*, lo que contraviene lo dispuesto en el Artículo 48 del T.O.C.A.F.;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones.

bf

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. Santinelli Teubner', written over a faint dotted line.

Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General